

REFERENCIA: 35683/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Contratación

Nºexp: 2023/35683

Ref : RCHO/AMBG

Atendida la providencia del **Sr. Consejero Insular Delegado de residuos** del Cabildo de Fuerteventura de fecha 03.06.2024 relativa a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “CELDA Nº4 DEL VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA”**, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

Grupo 1. Proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:

- Nº 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.
- Nº 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:

- Nº 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.
- Nº 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13.06.2022 se adjudicó a favor de las empresas, que se relacionan a continuación y según ofertas, el contrato de servicio denominado “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y

salud, dividido en cuatro lotes”, **respecto del Lote 2 b:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE SISTEMA S.A.-SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	100
UTE VIELCA INGENIEROS S.A.-CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	100
UTE ESTUDIO 7- ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	100
IDOM (PABLO BENLLOCH CASTELLÓ)	90
UTE SGS TECNOS S.A.- CANARIAS INGENIERIA; IDOM CONSULTING ENERGIA S.A.	75

TERCERO.- Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 2b y este Cabildo, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y su publicación.

CUARTO.- Consta documento de licitación de fecha 28.12.2023 para el contrato basado para los **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “CELDA Nº4 DEL VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA”**

QUINTO.- El citado contrato basado consiste en la prestación del servicio de **dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “CELDA Nº4 DEL VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA”** con un Presupuesto Base de Licitación (PBL) que asciende a la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (81.722,30 €) IGIC incluido** que asciende a **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.346,32 €)**.

El Valor Estimado (VE) del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (76.375,98 €)**.

SEXTO.- Consta incorporado en el expediente documento suscrito por el Sr. Consejero Insular Delegado de Residuos de fecha 28.12.2023 donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato basado así como la justificación de la insuficiencia de medios, estudio económico de fecha 28.12.2023, informe de capacidad financiera y los documentos de retención de crédito que se indican a continuación, para las distintas anualidades y distribuidas en:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Referencia	Nº de Operación	Importe
2024	41430 1623A 6400124	22024002214	220240000620	61.291,73 €
2025	41430 1623A 6400124		220249000031	20.430,58 €
			TOTAL	81.722,30 €

SEPTIMO.- Con fecha 26.02.2024, se cursaron invitaciones a todas aquellas empresas y/o profesionales del lote 2.b que cuenten con profesionales de la ingeniería técnica de obras públicas, la ingeniería civil o la ingeniería de caminos canales y puertos en el equipo ofertado, y cuya solvencia técnica o profesional ha sido acreditada, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad

con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 04.03.2024.

En concreto se invitó a los siguientes licitadores:

UTE VIELCA INGENIEROS S.A. – CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S. L. (U10955623)
 UTE ESTUDIO 7 S. L. – ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S. L. (U10957272)
 SGS TECNOS – CANARIAS INGENIERIA CIVIL, S. L., UTE (U10976827)
 UTE SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S. A. (SISTEMA, S.A.) –SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S. L. (U10949873)
 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S. A. U. (A48283964)

OCTAVO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 07.03.2024, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas al contrato basado de servicios:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HORA DE PRESENTACIÓN
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	04.03.2024	11:29 h
UTE MARCO SISTEMA - SLAB	04.03.2024	12:26 h
SGS TECNOS-CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE. SGS.-CANARIAS INGENIERÍA	04.03.2024	16:33 h

NOVENO.- Las ofertas presentadas y objeto de valoración son las siguientes:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	70.265,90 €	4.918,61 €	75.184,51 €
UTE MARCO SISTEMA - SLAB	68.814,00 €	4.816,98 €	73.630,98 €
SGS TECNOS-CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE. SGS.-CANARIAS INGENIERÍA	81.000,00 €	5.670,00 €	86.670,00 €*

*** Incidencia:** La oferta presentada por **SGS TECNOS-CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L. UNIÓN TEMPORALDE EMPRESAS UTE. SGS.-CANARIAS INGENIERÍA** es superior al PBL que es de 81.722,30 €, con lo que de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP "el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, por lo que las ofertas presentadas por los licitadores no podrán superar el límite establecido en el documento de licitación y su estudio económico como para el presupuesto base de licitación.

En nuestro caso, dicho límite queda establecido en 81.722,30 €, IGIC incluido.

Por lo que **la oferta presentada por SGS TECNOS-CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L.**

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE. SGS.-CANARIAS INGENIERÍA debe ser rechazada dado que la misma que no se ajusta al mismo, al no cumplir con las exigencias del procedimiento al que quedan vinculados por su participación en el mismo según lo dispuesto en el art. 139.1 LCSP 2017, en el que de forma expresa se establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

DECIMO.- Mediante Resolución número 2615/2024 de fecha 22.04.2024 del **Consejero Insular Delegado de Residuos se acuerda Rechazar la oferta presentada por la UTE SGS TECNOS-CANARIAS ING ENIERIA CIVIL. S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS UTE. SGS.-CANARIAS INGENIERÍA (supera el PBL)** al no cumplir con las exigencias del procedimiento al que quedan vinculados por su participación en el mismo según lo dispuesto en el art. 139.1 LCSP 2017, en el que de forma expresa se establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

DECIMOPRIMERO.- A continuación, a efectos de determinar si el resto de ofertas incurren en baja anormal se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo en este caso:

Quando concurren dos licitadores: “Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Cálculo para 2 empresas:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	70.265,90 €	4.918,61 €	75.184,51 €
UTE MARCO SISTEMA - SLAB	68.814,00 €	4.816,98 €	73.630,98 €
SUMA TOTAL de las 2 ofertas			148.815,49 €
Media 2 empresas			74.407,75 €
10% media			7.440,77 €
10% inferior a la media (umbral de anormalidad)			66.966,98 €
20% de 75.184,51 €			15.036,90 €
Umbral			60.147,61 €

A la vista de los resultados no se observa ninguna oferta inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, con lo que no se encuentran ofertas desproporcionadas o temerarias.

DECIMOSEGUNDO.- Aplicando los criterios de valoración de las ofertas presentadas según al documento de licitación, teniendo en cuenta que:

La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“Pi” es la puntuación de cada oferta.

“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato

“Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

“CB” es el “umbral de la anormalidad”

El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en el PCAP del acuerdo marco.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.

Por lo tanto:

EMPRESA	OFERTAS			
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	70.265,90 €	4.918,61 €	75.184,51 €	39,88 PUNTOS
UTE MARCO SISTEMA - SLAB	68.814,00 €	4.816,98 €	73.630,98 €	90 PUNTOS

Este contrato basado se adjudicará tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Acuerdo Marco	100 puntos
Oferta económica	90 puntos

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica.

Por lo expuesto, el resultado con la puntuación total de cada una de las empresas, es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ACUERDO MARCO	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. -	39,88 PUNTOS	100 PUNTOS	139,98 PUNTOS

CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L			
UTE MARCO SISTEMA - SLAB	90 PUNTOS	100 PUNTOS	190 PUNTOS

DECIMOTERCERO.- A la vista de los documentos que obran en el expediente la mejor oferta es la presentada por **UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873** por la cantidad de setenta y tres mil seiscientos treinta euros con noventa y ocho céntimos (**73.630,98 €**) incluido el IGIC por importe de **4.816,98 €**.

DECIMOCUARTO.- Atendiendo a los cambios del equipo original, y según lo dispuesto en el **ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) del ACUERDO MARCO** se requiere con número de registro de salida 12296/2024 de fecha 29.04.2024 a la **UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873** para que aclare el motivo del cambio junto con los documentos acreditativos del historial profesional.

Consta en el expediente entregada documentación mediante registro 20367/2024 de fecha 02.05.2024, e informe del Servicio promotor de fecha 03.05.2024 dando por cumplido los requisitos de solvencia mínima exigida.

DECIMOQUINTO.- Mediante Requerimiento Número 13995/2024 de fecha 14.05.2024, siendo la mejor oferta la presentada por **UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873** por la cantidad de setenta y tres mil seiscientos treinta euros con noventa y ocho céntimos (**73.630,98 €**) incluido el IGIC por importe de **4.816,98 €**.

Se requiere a **UTE MARCO SISTEMA - SLAB** para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL **<https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do>** y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) Constitución de la **garantía definitiva** por importe de 3.440,70 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) **Certificaciones positivas de cada una de las empresas que componen la UTE MARCO SISTEMA - SLAB**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por:

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria
La Agencia Tributaria Canaria
La Tesorería de la Seguridad Social

c) **Certificado de alta en el IAE 2024** (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado del mismo en caso de no contar con dicha exención, junto a una declaración de no haberse dado de baja.

DECIMOSEXTO.- Consta en el expediente certificado de la AEAT respecto a la gestión del IAE de SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S. A. (SISTEMA, S.A.) así como último pago y declaración de no haberse dado de baja del IAE, certificado de la AEAT respecto a la gestión del IAE de SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S. L. donde consta el importe de la cifra de negocio que le da la exención concedida art. 82.1.c LRHL, la inscripción en el registro oficial de

licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE) y los certificados de estar al corriente en las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social de ambas empresas, así como la solicitud de constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio sobre el importe de la primera factura.

DECIMOSEPTIMO.- El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)".

DECIMO OCTAVO.- .- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024 de atribución de competencias modificado por Decreto 3175/2024 de fecha 08.05.2024 por el que se nombra al **Sr. Consejero Insular Delegado de residuos**, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024 en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de contratación

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 3.440,70 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, a **UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873**, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud del adjudicatario.

Segundo.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "CELDA Nº4 DEL VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA", a favor de **UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873**, por la cantidad de setenta y tres mil seiscientos treinta euros con noventa y ocho céntimos (**73.630,98 €**) incluido el IGIC por importe de **4.816,98 €**.

Además, el equipo técnico ofertado, encargado de la ejecución de los trabajos está compuesto por los siguientes profesionales (indicar nombre y apellidos, Nº DNI, titulación académica habilitante), según su oferta:

- **Director de Obra y Responsable del contrato:** D. EDUARDO SÁNCHEZ GÓMEZ, Ingeniero de Minas, 42889737-G
- **Director de Ejecución:** D. EDUARDO SÁNCHEZ GÓMEZ, Ingeniero de Minas, 42889737-G
- **Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra:** MARIO MENDOZA SANTANA, ICCP, 78480510-W
- **Ingeniera Industrial:** D. ISABEL RAMÍREZ RUIZ, Ingeniera de Industrial, 44315233-Y

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de **UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873**, el gasto del contrato **para el ejercicio 2024** por un importe de cincuenta y cinco mil doscientos veintitrés euros con veinticuatro céntimos (55.223,24 €) incluido el IGIC por importe de tres mil seiscientos doce euros con setenta y cuatro céntimos (3.612,74 €), con cargo a la partida presupuestaria 41430 1623A 6400124 y con el siguiente número de referencia y operación:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Referencia	Nº de Operación	Importe
2024	41430 1623A 6400124	22024002214	220240000620	55.223,24 €
			TOTAL	55.223,24 €

Cuarto.- Autorizar y disponer a favor de **UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873**, el gasto del contrato **para el ejercicio 2025** por un importe de dieciocho mil cuatrocientos siete euros con setenta y cuatro céntimos (18.407,74 €) incluido el IGIC por importe de mil doscientos cuatro euros con veinticuatro céntimos (1.204,24 €), con cargo a la partida presupuestaria 41430 1623A 6400124 y con el siguiente número de referencia y operación:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Operación	Importe
2025	41430 1623A 6400124	220249000031	18.407,74 €
		TOTAL	18.407,74 €

Quinto.- Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos según su oferta:

- **Director de Obra y Responsable del contrato:** D. EDUARDO SÁNCHEZ GÓMEZ, Ingeniero de Minas, 42889737-G
- **Director de Ejecución:** D. EDUARDO SÁNCHEZ GÓMEZ, Ingeniero de Minas, 42889737-G
- **Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra:** MARIO MENDOZA SANTANA, ICCP, 78480510-W
- **Ingeniera Industrial:** D. ISABEL RAMÍREZ RUIZ, Ingeniera de Industrial, 44315233-Y

Sexto.- Designar a Doña Gemma Mosquera Paz, Jefa de Servicio de Aguas y Residuos, y a Don Francisco Jesús Soto Araya, técnico de Aguas y Residuos, como responsables del citado contrato.

Séptimo.- Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

Octavo.- El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

Noveno.- El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día siguiente de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

Decimo.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Decimoprimer.- Notificar el presente Decreto a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Delegado de Residuos se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4537/2024:

Servicio de Aguas y Residuos.
Ref: GMP/jcl

Primero.- Vista la Resolución del Consejero Insular Delegado de Residuos número 4393/2024 de fecha 11.06.2024 por la que resuelve:

“Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 3440,70 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, a UTE MARCO SISTEMA – SLAB con CIF U10499873, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo previsto”

...

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Operación	Importe
2025	41430 1623A 6400124	220249000031	18.407,74 €
		TOTAL	18.407,74 €

...

“Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “CELDA Nº4 DEL VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA”, a favor de UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873, por la cantidad de setenta y tres mil seiscientos treinta euros con noventa y ocho céntimos (73.630,98 €) incluido el IGIC por importe de 4.816,98 €.”

...

“Autorizar y disponer a favor de UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873, el gasto del contrato para el ejercicio 2024 por un importe de cincuenta y cinco mil doscientos veintitrés euros con veinticuatro céntimos (55.223,24 €) incluido el IGIC por importe de tres mil seiscientos doce euros con setenta y cuatro céntimos (3.612,74 €), con cargo a la partida presupuestaria 41430 1623A 6400124 y con el siguiente número de referencia y operación:”

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Referencia	Nº de Operación	Importe
2024	41430 1623A 6400124	22024002214	220240000620	55.223,24 €
			TOTAL	55.223,24 €

...

“Autorizar y disponer a favor de UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873, el gasto del contrato para el ejercicio 2025 por un importe de dieciocho mil cuatrocientos siete euros con setenta y cuatro céntimos (18.407,74 €) incluido el IGIC por importe de mil doscientos cuatro euros con veinticuatro céntimos (1.204,24 €), con cargo a la partida presupuestaria 41430 1623A 6400124 y con el siguiente número de referencia y operación:”

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Operación	Importe
2025	41430 1623A 6400124	220249000031	18.407,74 €
		TOTAL	18.407,74 €

Segundo.- Detectado error en la denominación y CIF de la empresa adjudicataria del contrato, habiéndose indicado “UTE MARCO SISTEMA – SLAB con CIF U10499873”, y siendo

correcto según tarjeta fiscal facilitada por la empresa, la denominación UTE SISTEMA SA Y SLAB CONSULTORES LEY 18/1982 DE 26-5, ABREV con CIF U10949873.

Tercero.- Visto del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Cuarto.- Al amparo del artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, en virtud de las atribuciones que confiere la legislación de régimen local, el Decreto de la Presidencia 885/2024 de fecha 23.02.2024 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, la técnico que suscribe eleva al Consejero Insular Delegado de residuos, D. Enrique Pérez Brito.

RESUELVO:

PRIMERO.- Donde dice en la parte resolutive de la Resolución del Consejero Insular Delegado de Residuos número 4393/2024 de fecha 11.06.2024:

“ ...

Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 3.440,70 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario , a UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873, para la constitución de la garantía definitiva

...

Segundo.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “CELDA Nº4 DEL VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA”, a favor de UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873, por la cantidad de setenta y tres mil seiscientos treinta euros con noventa y ocho céntimos (73.630,98 €) incluido el IGIC por importe de 4.816,98 €.

...

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873, el gasto del contrato para el ejercicio 2024 por un importe de cincuenta y cinco mil doscientos veintitrés euros con veinticuatro céntimos (55.223,24 €) incluido el IGIC por importe de tres mil seiscientos doce euros con setenta y cuatro céntimos (3.612,74 €), con cargo a la partida presupuestaria 41430 1623A 6400124 y con el siguiente número de referencia y operación:

...

Cuarto.- Autorizar y disponer a favor de UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873, el gasto del contrato para el ejercicio 2025 por un importe de dieciocho mil cuatrocientos siete euros con setenta y cuatro céntimos (18.407,74 €) incluido el IGIC por importe de mil doscientos cuatro euros con veinticuatro céntimos (1.204,24 €), con cargo a la partida presupuestaria 41430 1623A 6400124 y con el siguiente número de referencia y operación:

...”

Debe decir:

“ ...

Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 3.440,70 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el

Impuesto General Indirecto Canario , a UTE SISTEMA SA Y SLAB CONSULTORES LEY 18/1982 DE 26-5, ABREV con CIF U10949873, para la constitución de la garantía definitiva

...
Segundo.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “CELDA Nº4 DEL VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA”, a favor de UTE SISTEMA SA Y SLAB CONSULTORES LEY 18/1982 DE 26-5, ABREV con CIF U10949873, por la cantidad de setenta y tres mil seiscientos treinta euros con noventa y ocho céntimos (73.630,98 €) incluido el IGIC por importe de 4.816,98 €.

...
Tercero.- Autorizar y disponer a favor de UTE SISTEMA SA Y SLAB CONSULTORES LEY 18/1982 DE 26-5, ABREV con CIF U10949873, el gasto del contrato para el ejercicio 2024 por un importe de cincuenta y cinco mil doscientos veintitrés euros con veinticuatro céntimos (55.223,24 €) incluido el IGIC por importe de tres mil seiscientos doce euros con setenta y cuatro céntimos (3.612,74 €), con cargo a la partida presupuestaria 41430 1623A 6400124 y con el siguiente número de referencia y operación:

...
Cuarto.- Autorizar y disponer a favor de UTE SISTEMA SA Y SLAB CONSULTORES LEY 18/1982 DE 26-5, ABREV con CIF U10949873, el gasto del contrato para el ejercicio 2025 por un importe de dieciocho mil cuatrocientos siete euros con setenta y cuatro céntimos (18.407,74 €) incluido el IGIC por importe de mil doscientos cuatro euros con veinticuatro céntimos (1.204,24 €), con cargo a la partida presupuestaria 41430 1623A 6400124 y con el siguiente número de referencia y operación:

...”

TERCERO.- Mantener el resto de la Resolución del Consejero Insular Delegado de Residuos número 4393/2024 de fecha 11.06.2024 en los mismos términos.

CUARTO.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a UTE SISTEMA SA Y SLAB CONSULTORES LEY 18/1982 DE 26-5, ABREV con CIF U10949873.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del

Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.